## VISTO:

El Expte. **B-38-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Adherir al Proyecto de Ley de la Diputada Provincial Alicia Tabarés; y

## **CONSIDERANDO:**

Que día a día se agrava la situación de la mujer Jefe de Familia que luego de haberse divorciado o separado de hecho, tiene sus hijos a cargo y que le es por tal situación dificultoso conseguir empleo.

Que si a esto se le suma el no cumplimiento de la obligación judicial de parte del ex conyuge de pagar la Cuota Alimentaria correspondiente a favor de los hijos menores.

Que para igual caso corresponde al hombre si se dispone judicialmente que este quede a cargo de sus hijos, aunque en realidad sabemos que siempre es la mujer la que asume esta obligación y que debe en forma reiterada, usar la vía de la justicia para conseguir su justo reclamo.-

Que se hace necesario, implementar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires un instrumento legal que ponga en funcionamiento los mecanismos tendientes a forzar a todos aquellos que eludan sus obligaciones alimentarias, a que regularicen su situación.

Que ya en la actualidad funcionan Registros de Padres Deudores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Provincias de Córdoba, Santa Fe, La Pampa, San Luis y Río Negro.

Que intensos han sido los debates referentes al tema y que inclusive por Proyecto de Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario adhiere a la norma Provincial y además incorpora en sus articulados la imposibilidad de que el Honorable Concejo Deliberante y/o el Departamento Ejecutivo pueda designar como funcionarios/as a quienes se encuentran incluidos en el Registro de Padres Deudores, bajo el criterio de que "quien no se ocupa de sus propios hijos, menos puede ocuparse de la vida, la salud, la justicia o los problemas que aquejan a los vecinos de su ciudad".

Que es un deber impostergable crear las normas legales que tiendan a terminar con una situación de injusticia que afecta a las partes mas sensibles de las redes familiares, ya que este incumplimiento del pago de la cuota alimentaria no solo se trata de un saqueo al beneficiario, sino de una estafa moral que lo degrada y lo convierte en un objeto de humillación.

## POR TODO LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2003, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

## RESOLUCION:

<u>Articulo 1º:</u> Este Honorable Concejo Deliberante adhiere al Proyecto de Ley, presentado ----- en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la Diputada Alicia Tabarés, **creando el Registro de Padres Deudores.**-

<u>Articulo 2°:</u> Elévese copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

Articulo 3º: De forma.-

PERGAMINO, junio 2 de 2003.-

RESOLUCION Nº 1362/03.-

Dra. Marie Pelit I to, a. Secreta. A H.C.D. Perganino Dr. Pot to the Pakinis 1. widente H.C.D. Perganisa